



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN Rectoral N° 40-2024 -UNIA-R

Yarinacocha, 01 de marzo de 2024

VISTO: Con Resolución N° 107-2023-UNIA-CO de fecha 01 de marzo del 2023, Resolución N° 478-2023-UNIA-CO de fecha 25 de agosto del 2023, Resolución de Consejo Universitario N° 75-2024-UNIA-CU de fecha 14 de febrero de 2024, Resolución de Consejo Universitario N° 69-2024-UNIA-CU de fecha 14 de febrero de 2024 y Oficio N° 020-2024-UNIA-DU de fecha 01 de marzo de 2024; con los demás recaudos que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, de fecha 29 de septiembre del 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNIA, resuelven declarar válida la elección de Rector, Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, proclamando a los docentes ganadores del primer proceso electoral conforme a lo siguiente: para el cargo de Rector, al Dr. JUAN LOPEZ RUIZ; para el cargo de Vicerrector Académico, al Dr. HERNAN AVILA MORALES; para el cargo de Vicerrector de Investigación, al Dr. VICTOR ERASMO SOTERO SOLIS; disponiendo la entrega de credenciales a las autoridades electas para el periodo de 05 años, a partir del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, mediante RESOLUCION N° 547-2023-UNIA-CO de fecha 03 de octubre del 2023, aprueba el informe final de los resultados de las elecciones de las Principales Autoridades de la UNIA para el periodo 05 de octubre del 2023 hasta el 04 de octubre del 2028, ratificando la validez del proceso electoral;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme a lo siguiente: al Dr. JUAN LOPEZ RUIZ; para el cargo de Vicerrector Académico, al Dr. HERNAN AVILA MORALES; para el cargo de Vicerrector de Investigación, al Dr. VICTOR ERASMO SOTERO SOLIS;

Que, mediante Resolución N° 107-2023-UNIA-CO de fecha 01 de marzo del 2023, se resolvió aceptar la renuncia voluntaria e irrevocable de la Mg. Nelly Marlene Alvites Gerónimo al cargo de Secretaria de Instrucción, encargando al Ing. MSc. Abog. Jhon Edwar Avilés Sandi como Secretario de Instrucción Titular y al Dr. Wilmer Ortega Chávez como Secretario de Instrucción Suplente;

Que, mediante Resolución N° 478-2023-UNIA-CO de fecha 25 de agosto del 2023, se resolvió aceptar la renuncia voluntaria e irrevocable del Ing. MSc. Abog. Jhon Edwar Avilés Sandi, asimismo, renunciando el Dr. Wilmer Ortega Chávez como Secretario de Instrucción Suplente;

Que, a través de la Resolución de Consejo Universitario N° 75-2024-UNIA-CU de fecha 14 de febrero de 2024, se acordó por unanimidad autorizar al Rector la designación del Secretario de Instrucción de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

Que, mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 69-2024-UNIA-CU de fecha 14 de febrero de 2024, se aprobó las modificaciones de los artículos 9°, 11°, 15° y 18° del Reglamento de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual;



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 40-2024 -UNIA-R

Que, mediante Oficio N° 020-2024-UNIA-DU de fecha 01 de marzo de 2024 suscrito por la Dra. Lidia Maribel Cosme Solano en su calidad de Jefa – Defensoría Universitaria, remite propuesta para representante de la Oficina de Secretaría de Instrucción Técnica de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia a la Dra. Ayda Avalos Díaz;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 30220 y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto; por la RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, del 29 de septiembre del 2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó, a partir del 05 de octubre del 2023 hasta el 04 de octubre del 2028, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; Por el Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNIA, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCION N° 107-2023-UNIA-CO de fecha 01 de marzo de 2023, a partir de notificada la presente, todo acuerdo o acto resolutorio de menor o igual jerarquía que se oponga a la decisión del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR como Secretaria de Instrucción a la Dra. Ayda Avalos Díaz para la Prevención y Sanción de Hostigamiento Sexual de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme a la Resolución de Consejo Universitario N° 75-2024-UNIA-CU que autoriza al Rector la presente designación.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que la **DRA. AYDA AVALOS DIAZ**, remita al rectorado de la UNIA, en un plazo máximo de treinta (30) días calendario contados a partir de la notificación de la presente resolución, un informe sobre el estado situacional de la Secretaria de Instrucción para la Prevención y Sanción de Hostigamiento Sexual, dispuesta a su cargo con énfasis en las conclusiones y recomendaciones que puedan requerir la adopción de medidas correctivas, con el objetivo de poner de conocimiento al Consejo Universitario.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga
Secretario General

C.c
✧ Rectorado
✧ VRA
✧ VRI
✧ DGA
✧ URRHH
✧ OTI
✧ Interesados
✧ Archivo